

# **SERVICIO DE COMUNICACIONES NAUTICAS** **DEPORTIVAS (SECONADE)**

El servicio de Comunicaciones náutico Deportiva (SECONADE), tiene por objeto permitir a las embarcaciones deportivas la posibilidad de cursar comunicaciones de interés deportivo, de amarre y de seguridad, y está integrado por estaciones costeras de Prefectura Naval Argentina, Clubes Náuticos, y quellas instaladas en embarcaciones deportivas de bandera nacional, con autorización también para las extranjeras.

En el presente artículo se han condensado los derechos y obligaciones que contrae el propietario de una radio estación legalmente habilitada, doctrina para el correcto empleo de las comunicaciones e información general para un mejor aprovechamiento del SECONADE.

Instrucciones para la instalación de equipos de radiocomunicaciones de radioayudas a la navegación en una embarcación deportiva

Deberá obtenerse previamente la LICENCIA HABILITANTE (LH) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones Gerencia de Ingeniería (CNT) sector Servicio Móvil Marítimo sita en Sarmiento 151, 4ª piso, oficina 73, Palacio de correos, 1000 Buenos Aires para lo cual deberán cumplimentarse las disposiciones establecidas en la resolución Nª 345 CNT del 6 de abril de 1992.

Se recuerda que los equipos, que pueden instalarse e inscribirse en la LH deberán cumplir con las normas técnicas establecidas por la CNT para los equipos de radiocomunicaciones y radioayudas de la navegación que se utiliza en el Servicio Móvil Marítimo por Satélite. Para ello se recomienda que, previo a encarar cualquier instalación radioeléctrica y tramitar la LH, consultar al respecto con el Centro de Información Técnica (CIT) de la CNT ubicado en el mismo domicilio citado anteriormente oficina 02 o al teléfono (011) 43122389 en días hábiles y en horario de 13 a 17 hs.

Cuando se gestione el cambio de dominio de una embarcación deportiva con estación radioeléctrica habilitada, se tramitará simultáneamente ante la CNT la transferencia o cese, según el caso, de la LICENCIA HABILITANTE.

La operación de la radioestación habilitada sólo puede ser efectuada por personal idóneo habilitado reglamentariamente, correspondiendo poseer el certificado de OPERADOR RADIOTELEFONISTA RESTRINGIDO, que es expendido por la CNT a través del Instituto de Formación Administrativa Postal y Telegráfica.

Se establece como excepción que personas no habilitadas podrán operar en casos de FUERZA MAYOR, es decir en situación de emergencia para pedir socorro y para comunicaciones de urgencia o seguridad cuando el operador habilitado se encontrare imposibilitado de efectuarlas.

Estas instrucciones son también para EQUIPOS PORTÁTILES.

A bordo de una embarcación deportiva con radioestación habilitada

Podrán ser requeridas en cualquier inspección que realice la CNT y/o la Prefectura Naval Argentina, a saber:

- Licencia habilitante de la radioestación
- Libro de guardia
- Cuadro de recomendaciones uso Canal 16 (\*)
- Certificado del operador

-Cuadro de procedimientos radiotelefónicos(\*)

(\*)Deberán encontrarse en el lugar de operaciones de los equipos. Para el Río de la Plata y ríos interiores se recomienda la instalación de equipos de VHF. Para la navegación marítima, además del equipo en VHF deberán instalarse equipos de MF/HF.

### **Instrucciones para el uso del equipamiento radioeléctrico**

El equipamiento radioeléctrico instalado en las embarcaciones deportivas deberán, únicamente cursar comunicaciones relacionadas con:

- 1-Mensajes de socorro, urgencia y seguridad
- 2-Avistaje de embarcaciones accidentales
- 3-Avistaje de resto de naufragios
- 4-Avistaje de cualquier obstáculo que constituya peligro para la navegación
- 5-Reducción de visibilidad o anomalías en boyas, balizas y otros medios de señalización
- 6-Pedido de consultas radiomédicas
- 7-Requerimientos de datos hifrográficos y/o meteorológicos
- 8-Comunicaciones de movimientos y posición
- 9-Comunicaciones de tráfico público a través de L.P.Q. Pacheco Radio.

Con el propósito de evitar interferencias y facilitar el uso de los medios de comunicaciones con que Ud. cuenta, preste atención a las siguientes recomendaciones:

- 1ª)Escuche antes de transmitir para evitar interrumpir otras comunicaciones
- 2º)Use la mínima potencia (1 watt) para comunicarse con estaciones que se encuentren próximas a su posición. (La potencia excedente que su equipo irradie interferirá las comunicaciones de estaciones más alejadas a las que usted no escucha).
- 3º)El canal 16 debe emplearse con EXCLUSIVIDAD para la comunicación de SOCORRO, URGENCIA, SEGURIDAD Y LLAMADA
- 4ª) Las llamadas a efectuarse en el Canal 16 deben ser breves y una vez establecida la ligazón con la estación deseada, se deberá cambiar de canal de trabajo, con el propósito de dejar ese canal libre por si alguna estación lo requiere por una situación de emergencia
- 5º) Para comunicaciones entre embarcaciones utilice los canales establecidos especialmente a ese efecto, evitando efectar los asignados a instituciones y tráficos especiales

### **Recepción de los mensajes de seguridad**

Todo despacho que Ud. escuche precedido por una de las palabras siguientes se refiere a SEGURIDAD:

“MAYDAY” (Peligro). Indica que un buque, una aeronave u otro vehículo está amenazado por un peligro grave o inminente y solicita auxilio de inmediato.

“PAN” (Urgencia). Indica que la estación que llame tiene un despacho muy urgente para transmitir, relacionado con la seguridad de un buque, una aeronave u otro vehículo, o la seguridad de una persona

“SECURITE” (Seguridad). Indica que la estación está por transmitir un despacho relacionado con la seguridad de la navegación o que incluye avisos meteorológicos importantes.

Si usted escucha estas palabras, preste atención especial al mensaje, tome nota de la embarcación que lo emite, su posición, tipo de emergencia y toda otra información que emita; inmediatamente después, ponga el hecho en conocimiento de la Estación Costera de la Prefectura Naval Argentina de la zona donde usted se encuentra o de cualquier otra con la que puede establecer comunicación.

## **Procedimiento de emergencia**

Cuando deba emitir un MENSAJE DE SEGURIDAD, tenga en cuenta:

- a) En lo posible inicie su llamado de seguridad repitiendo tres o mas veces la palabra correspondiente (MAYDAY, PAN o SECURITE); esto alertará a las estaciones que eventualmente se encuentren operando o en escucha en CANAL 16, las que harán silencio y prestarán especial atención a su mensaje; estas estaciones, cuando existan problemas de ligazón con estaciones de la Prefectura Naval Argentina por razón de distancia o propagación, podrán retransmitir su mensaje.
- b) Inmediatamente luego de la repetición de la palabra de seguridad correspondiente, emita el nombre de la embarcación, el peligro que la amenaza y la posición en la que se encuentra con la mayor precisión y claridad posibles, lo que facilitará su localización de ser necesario.
- c) Si la situación de emergencia en que se encuentra se lo permite, informe las características de su embarcación y tripulación (cantidad de tripulantes, eslora, arboladura, tonelaje, calado y profundidades existentes en el lugar); la importancia de ésto reside en que contando con esa información, los medios que se destacarán en su auxilio serán debidamente proporcionados a las características de su embarcación y por lo tanto más idóneos.

## **Infracciones y penalidades**

El Reglamento del Servicio Móvil Marítimo (RESMMA) en su capítulo V establece cuales son las infracciones y penalidades correspondientes para las situaciones anómalas que puedan comprobarse tanto sea por la parte de la Secretaría de Comunicaciones como de la Prefectura Naval Argentina.

Constituyen infracciones “GRAVES” las siguientes:

- 1-Emitir fuera de tolerancia de frecuencia reglamentaria
- 2-Emitir en banda lateral no autorizada
- 3-Employar potencias superiores a las autorizadas
- 4-Ssobremodular equipos, producir emisiones no esenciales fuera de la banda con niveles superiores a los reglamentarios

- 5-Infringir normas de procedimiento operativo
- 6-Realizar enlaces con estaciones no autorizadas
- 7-Agregar a la señal distintiva asignada complementos no autorizados
- 8-Prestar un servicio diferente al autorizado o en una actividad distinta a la que determinó la autorización
- 9-Aceptar en forma directa o indirecta una compensación monetaria
- 10-Conectar a líneas telefónicas radiocomunicaciones no expresadamente autorizadas.

Constituyen infracciones “MUY GRAVES” las siguientes:

- 1-Emitir en frecuencias que no han sido autorizadas
- 2-Transmitir música o cualquier otra señal que no sea la específica del servicio autorizado
- 3-Employar expresiones reñidas con las normas de moral y buenas costumbres
- 4-Mantener activado el transmisor en forma intencionada cuando el canal se encuentra en uso por parte de otros usuarios
- 5-Transmitir textos en caracteres cifrados no autorizados o utilizar inversores de voz
- 6-Hacer comentarios de índole político, racial o religioso

Específicamente la Prefectura Naval Argentina intervendrá en los siguientes casos:

- 1-Falta de exhibición y/o tenencia a bordo de la documentación y publicaciones reglamentarias
- 2-Operación de los equipos por personas no habilitadas y sin causa justificada
- 3-Falta de respeto de las normas de procedimientos en lo relativo a comunicaciones y escuchas de seguridad
- 4-Omitir o demorar injustificadamente la transmisión de mensajes de socorro, urgencia y seguridad
- 5-Navegar con radioestación instalada y sin poseer el Certificado de Seguridad Radioeléctrica, Licencia Habilitante y demás documentación establecida en el RESMMA.

## **Penalidades**

El reglamento del Servicio Móvil Marítimo prevé las siguientes sanciones para la infracciones que sean comprobadas:

- 1-Llamado de atención
- 2-Apercibimiento
- 3-Multa
- 4-Suspensión de la Licencia Habilitante
- 5-Cancelación de la Licencia Habilitante

6-Multa y/o decomiso de las instalaciones y equipos cuando hubieren sido instalados y puestos en funcionamiento sin autorización de la Secretaría de Comunicaciones.

## **ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS COSTERAS**

### **TERMINOLOGÍA**

Las dediniciones de servicios y estaciones dadas a continuación están tomada del Cap I, Art. 1 del Servicio fijo: servicio de radiocomunicaciones entre puntos fijos determinados.

Servicio móvil: servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres, o entre estaciones móviles.

Servicio de radiodifusión: servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género.

Estación terrestre: estación de servicio móvil no destinada a ser utilizada en movimiento.

Estación móvil terrestre: estación móvil del servicio móvil terrestre que puede cambiar de lugar dentro de los límites geográficos de un país o un continente.

Estación costera: estación terrestre del servicio móvil marítimo.

Estación de barco: estación móvil del servicio móvil marítimo a bordo de un barco no amarrado de manera permanente y que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

Baliza de radar (Racon): Receptor-transmisor asociado a un punto de referencia fijo de navegación que al ser activado por la señal procedente de un radar, transmite en forma automática una señal distintiva.

La misma es emitida en una de las bandas del radar marino excitador y queda automáticamente superpuesta en la pantalla a la imagen del radar.

Permite la identificación y proporciona información de distancia y marcación.

## **Especificación de uso de canales marinos**

<b>INDICATIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>Comunicaciones entre barcos canales 6 y 8. Uso de la PNA canales 9.12   14.70.72 y 77. Correspondencia pública SES canales 01.62, y 65. Correspondencia pública STARTEL canales 23 al 28. Uso de clubes y guarderías canal 71.</b>		
<b>L5M</b>	<b>TIGRE</b>	<b>16-9-12-14-15</b>
<b>L5P</b>	<b>MARTIN GARCIA</b>	<b>16-9-12-14-15</b>
<b>L5S</b>	<b>CAMPANA</b>	<b>16-9-12-14-15</b>
<b>L5S</b>	<b>BRAGA</b>	<b>16-72-12-14-15</b>
<b>L5T</b>	<b>ZARATE</b>	<b>16-9-72-12-14-15</b>
<b>L5U</b>	<b>GUAZU-GUAZUCITO</b>	<b>16-14-12-9-15</b>
<b>L5Z</b>	<b>PARANACITO</b>	<b>16-9-12-14-15</b>
<b>L6D</b>	<b>IBICUY</b>	<b>16-12-9-14-15</b>

L6E	SAN PEDRO	16-9-12-14-15
L6F	RAMALLO	15-9-12-14-15
L6G	SAN NICOLAS	16-9-12-14-15
L6H	VILLA CONSTITUCION	16-9-12-14-15
L6I	ROSARIO	16-9-12-14-15
L6K	SAN LORENZO	16-9-12-14-15
L6L	VICTORIA	16-9-12-14-15
L6M	DIAMANTE	16-12-14-15-9
L6N	PARANA	16-9-12-14-15
L6O	SANTA FE	16-12-9-14-15
C6S	LA PAZ	16-12-9-14-15
L6U	RECONQUISTA	16-9-12-14-15
L6V	GOYA	16-12-14-15-9
L6Y	CORRIENTES	16-12-14-15-9
L6Z	BARRANQUERAS	16-9-12-14-15
L7A	PASO DE LA PATRIA	16-9-12-14-15
L7D	ITATI	16-12-14-9-15
L7G	ITA-BATE	16-12-14-15-9
L7J	ITUZAINGO	16-12-14-9-15
L7N	POSADAS	16-12-9-14-15
L7U	LIB. GRAL. SAN MARTIN	16-12-9-14-15
L7Z	ELDORADO	16-12-9-14-15
L8C	IGUAZU	16-12-14-15-9
L8F	BERMEJO	16-12-9-14-15
L8I	FORMOSA	16-12-9-14-15
L8L	PILCOMAYO	16-12-14-9-15
L8O	GUALEGUAYGHU	16-9-12-14-15
L8T	CONCEPCION DEL URUGUAY	16-9-12-14-15
L8Y	COLON	16-9-12-14-15
L9G	CONCORDIA	16-9-12-14-15
L9D	SALTO GRANDE	16-9-12-14-15
L9E	FEDERACION	16-9-12-14-15
L9O	DELTA	16-9-12-14-15
L9P	PUERTO BLEST	16-9-12-14-15
L9Q	PUERTO PARUELO	16-9-12-14-15
L9R	LAGO PELLEGRINI	16

Código de Letras			
A	ALFA	N	NOVEMBER
B	BRAVO	O	OSCAR
C	CHARLIE	P	PAPA
D	DELTA	Q	QUEBEC
E	ECHO	R	ROMEO
F	FOXTROT	S	SIERRA
G	GOLF	T	TANGO
H	HOTEL	U	UNIFORM
I	INDIA	V	VICTOR
J	JULIET	W	WHISKY
K	KILO	X	X-RAY
L	LIMA	Y	YANKEE
M	MIKE	Z	ZULU

Código "Q"	
Q R A	¿NOMBRE DEL OPERADOR?
Q R Z	¿NOMBRE DE LA ESTACIÓN?
Q R M	¿ESTOY O ESTÁ INTERFERIDO?
Q R T	¿DEJÓ DE TRANSMITIR?
Q R X	¿DEBO ESPERAR?
Q R U	¿TIENE ALGO PARA MÍ?
Q R K	¿ME RECIBE BIEN?
Q R Y	¿ESTÁ UD. LISTO?
Q R I	¿SEÑALES DÉBILES?
Q S A	¿MI MODULACIÓN ES BUENA?
<b>Q S L</b>	<b>¿PUEDE DARME COMPRENDIDO?</b>
Q S O	¿COMUNICADO - COMUNICARSE?
Q S P	¿QUIERE RETRANSMITIR?
Q S Y	¿TRANSMITIR EN OTRA FRECUENCIA?
Q T A	¿CANCELAR EL MENSAJE?
Q T C	¿MENSAJE DE EMERGENCIA?
Q T R	¿CUÁL ES LA HORA?
Q T H	¿CUÁL ES SU UBICACIÓN O MI UBICACIÓN?
Q U F	¿HA RECIBIDO LA SEÑAL DE SOCORRO?